



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **VIENA LOANIS MEJIA VAQUEDANO**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-2002-00239**, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de elaboración de alimentación para evento de socialización de proyecto de Construcción de cancha multiusos en Colonia Nueva Esperanza por parte de la Dirección Nacional de parques y Recreación. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ACTIVIDADES DEL CONTRATADO: El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 120 platos de comida de pollo frito y sus complementos para el evento de presentación de proyecto de construcción de cancha en colonia Nueva Esperanza por parte de PARQUES el día 01 de febrero del 2024.

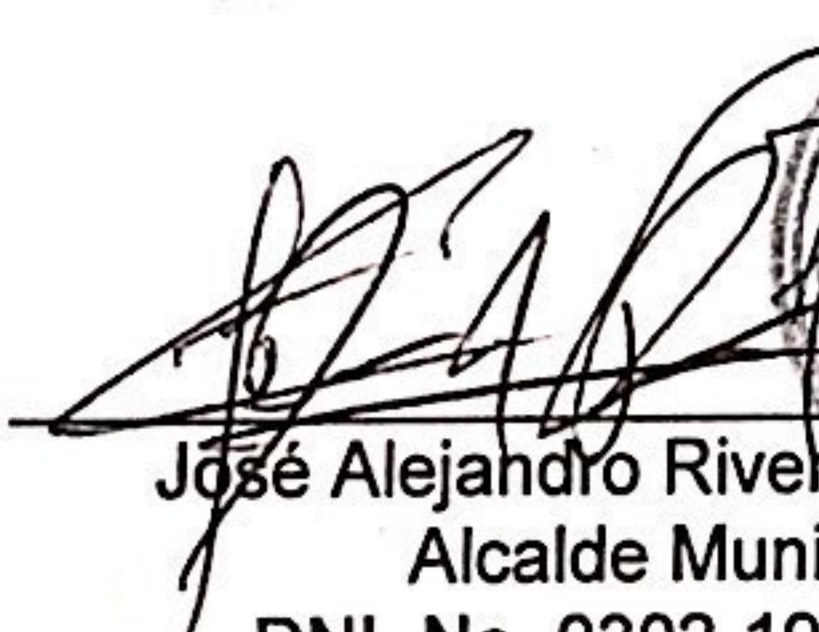
CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Diez mil novecientos setenta y dos con 00/100 (L.10,972.00).

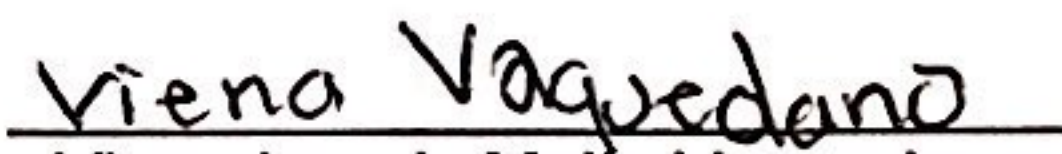
CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el día 01 de Febrero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto

EL CONTRATANTE como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 01 días del mes de Febrero del año 2024.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046


Viena Loanis Mejía Vaquedano
Contratado
DNI. No. 0302-2002-00239



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **MAXCELL NAOMY BENITEZ RIVERA**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-2003-00217**, con domicilio en Barrio Buenos Aires, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de elaboración de alimentación de 40 órdenes de enchiladas para brindar refrigerio en reunión de grupo de emprendedoras, representantes de Alcaldía y la Federación de comunidades, Pobladores y Patronatos de Honduras (FECOPPANTH). **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 40 órdenes de enchiladas para brindar refrigerio en reunión el día viernes 09 de febrero del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Un mil ochocientos veinte y nueve con 00/100 (L. 1,829.00.**


CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el día viernes 09 de febrero del año 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL**

CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA**

OCTAVA: Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 09 días de mes de febrero del año 2024.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046


Maxcell Naomi Benitez Rivera
Contratado
DNI. No. 0302-2003-00217



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **MAXCELL NAOMY BENITEZ RIVERA**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-2003-00217**, con domicilio en Barrio Buenos Aires, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de elaboración de desayunos para invitados de mesa principal y miembros de PROASOL del evento de entrega de kits escolares a las diversas instituciones educativas del municipio el día martes 06 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO: El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 20 desayunos típicos para el día martes 06 de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Un mil ochocientos veinte y nueve con 00/100 (L. 1,829.00.**


CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el día martes 06 de febrero del año 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL**

CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA**

OCTAVA: Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 06 días del mes de febrero del año 2024.



José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046


Maxcell Naomy Benitez Rivera
Contratado
DNI. No. 0302-2003-00217